

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las doce horas del día veinticinco de enero de dos mil veintidós, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y las Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de las señoras Consejeras el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el dieciocho y veinte de enero de dos mil veintidós, respectivamente, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: -----

1.- Oficio 25 del dieciocho de enero de dos mil veintidós, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Lorena Cantú Trejo, su nombramiento de Secretaria Projectista adscrita a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Considerando que del expediente personal de la servidora judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del treinta de enero de dos mil dieciocho, fue designada Secretaria Projectista, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Lorena Cantú Trejo, su nombramiento de Secretaria Projectista adscrita a la Cuarta Sala

Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de un mes, con efectos a partir del ocho de febrero de dos mil veintidós.---

2.- Oficio 26 del dieciocho de enero de dos mil veintidós, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Humberto Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a dicha Sala.---

ACUERDO.- Considerando que por acuerdo del diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, el servidor judicial de trato fue designado Secretario Proyectista, y atento a la petición que en ese sentido se formula, se prorroga al licenciado Humberto Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de un mes, con efectos a partir del ocho de febrero de dos mil veintidós.-----

3.- Oficio 35/2022 del dieciocho de enero de dos mil veintidós, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida a Rodolfo Alvarado Martínez para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, continúe realizando funciones de Encargado de la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la habilitación conferida a Rodolfo Alvarado Martínez para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, continúe realizando funciones de Encargado de la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veintidós.-----

4.- Oficio 148/2022 del veintiuno de enero de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se prorrogue a Adolfo Ángel Villicaña Medina, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa de Reynosa.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Adolfo Ángel Villicaña Medina, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa de Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de febrero de dos mil veintidós, en sustitución de Carlos Alberto Barrera Barrera.-----

5.- Oficio J4C/2808 del catorce de diciembre de dos mil veintiuno, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos y se le adscriba a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con la información con la que este Consejo de la Judicatura cuenta se advierte existe vacante en el cargo de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con motivo del deceso del licenciado Francisco Cruz Piérrez, lo que impone la necesidad de proveer sobre su sustitución y atendiendo a la propuesta que se hace a favor de la licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio para que se le nombre Secretaria de Acuerdos, cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que la citada profesionista: a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe

en contrario; b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta nació el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve; c) Es licenciada en derecho por la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales-Tampico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con título expedido el cinco de septiembre de dos mil dos, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio **RESERVADO**); d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho; e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público; f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho que ostenta; consta además haber asistido a las siguientes capacitaciones: “Curso de Redacción y Ortografía” (junio 2003); “Curso de Calidad Total” (octubre 2003); “Curso Administración Efectiva del Tiempo” (mayo 2004); “Curso Dinámico Secretarial” (junio 2004); todos ellos, impartidos por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y por la Universidad Autónoma de Tamaulipas; “Curso de Actuarios” (octubre 2004); “Diplomado de Derecho Procesal Civil, Mercantil y Familiar” (febrero-agosto 2006); “Curso-Taller Introducción al Conocimiento Práctico de la Mediación” (mayo-junio 2006); todos ellos, impartidos por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; “Seminario Temas Selectos del Derecho”, impartido por el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, avalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (diciembre 2006); “Conferencia sobre Propiedad Industrial”, impartido por Integrantes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (marzo 2007); “Coloquio Internacional en Derecho Penal”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (mayo 2007); “Seminario de Derecho de Familia”

(octubre 2007); Ciclo de Conferencias Magistrales sobre los Juicios Orales” (abril 2008); ambos, impartidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; “Conferencia la Reforma Constitucional y el Nuevo Proceso Penal Mexicano, Retos y Perspectivas”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (julio 2008); “Sexto Ciclo de Estudios Jurídico Construyendo un Nuevo Derecho”, impartido por el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas (septiembre 2008); “Curso Comunicación Escrita”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (septiembre-octubre 2008); “Seminario Técnico-Practico sobre Argumentación Jurídica”, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Fernando de la Fuente Sanders (octubre- noviembre 2008); “Curso Modalidad Virtual de Derecho Procesal Mercantil” (agosto-septiembre 2009); “Taller de Mapeo de Procesos” (abril 2010); “Curso de Derecho Familiar” (octubre-noviembre 2010); “Curso de Actualización sobre las Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos y Juicio de Amparo” (junio 2012); y, “Curso para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgado” (septiembre-noviembre 2019 y abril-junio 2018); todos ellos, impartidos por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; g) Que en su experiencia profesional se advierte que ha desempeñado dentro del Poder Judicial como Oficial Judicial “B” adscrita en el Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira (1 marzo al 31 agosto 2003); Oficial Judicial “B” adscrita en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del referido Distrito Judicial (1 septiembre 2003 al 12 octubre 2021); y actualmente, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria de Acuerdos en el referido Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil; y, h) Asimismo, se advierte que participó en el “Curso para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y

Secretarios de Acuerdos de Juzgado”, impartido por la Escuela Judicial del 6 de septiembre al 9 de noviembre de 2019, obteniendo resultados aprobatorios. En consecuencia a todo lo anterior, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se estima procedente nombrar por promoción a la licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos y se le adscribe al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veintidós; en consecuencia, se deja sin efecto la habilitación conferida por diverso acuerdo del nueve de noviembre del año próximo pasado en dicho Juzgado.-----

6.- Oficio 26 del doce de enero de dos mil veintidós, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre a la licenciada María Graciela Cantú Vanoye, Secretaria Proyectista y se le adscriba a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con la información con la que este Consejo de la Judicatura cuenta se advierte existe vacante en el cargo de Secretaria Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con motivo de la promoción del licenciado Jonathan Isaías Navarro Vázquez, lo que impone la necesidad de proveer sobre su sustitución, y en el presente caso, el titular del referido Juzgado formula propuesta a favor de la licenciada María Graciela Cantú Vanoye para que se le nombre Secretaria Proyectista, cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que la citada profesionista: a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus

derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta nació el tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro; c) Es licenciada en derecho por la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con título profesional expedido el veintitrés de octubre de mil quince, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio **RESERVADO**); d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho; e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público; f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciada en derecho que ostenta; además consta haber participado como Catedrático adjunto en la licenciatura de Derecho en la asignatura: "Títulos y Operaciones de Crédito" y en la asignatura "Derecho Procesal Mercantil", impartiendo en la Universidad Autónoma de Tamaulipas; asimismo ha asistido a las siguientes capacitaciones: "Curso de Mediación", impartido por el Colegio Mexicano de Ciencias Forenses, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; "Curso de Actualización con Base en el Programa Nacional de Capacitación para Jueces en Materia Mercantil" (junio 2019); "Curso de Especialización sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral", impartido por el Poder Judicial del Estado (10 agosto al 18 octubre 2020); "Curso en línea para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores, Secretarios de Acuerdos de Juzgado, Jefes de Unidad de Causas y Jefes de Unidad de Administración de Salas" (noviembre 2020); "Especialización Laboral" (febrero 2021); "Curso de Formación para Operadores e Interesados en el Sistema de Justicia

Laboral en Sede Judicial” (septiembre 2021); y, Curso de Formación en Materia Laboral para Jueces” (2021); g) Que en su experiencia profesional se advierte que ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado, por contratación por tiempo determinado desde el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, como Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; y, h) Además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial el cinco de enero de dos mil veintidós. En consecuencia a todo lo anterior, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se estima procedente nombrar a la licenciada María Graciela Cantú Vanoye, Secretaria Proyectista y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el periodo comprendido del treinta y uno de enero al doce de marzo de dos mil veintidós; en consecuencia, se deja sin efecto la contratación por tiempo determinado otorgado a la citada servidora judicial por diverso acuerdo del veintitrés de noviembre del año próximo pasado en el referido Juzgado.-----

7.- Oficio 227/2022 del veintiuno de enero de dos mil veintidós, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Yuridia Halondra Treviño García, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con la información con la que este Consejo de la Judicatura cuenta se advierte existe vacante en el cargo de Secretaria Proyectista en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con motivo del cambio de adscripción de la licenciada Guadalupe Zamora Ledezma, lo que impone la necesidad de proveer sobre su sustitución, y en el presente caso, el titular del referido Juzgado formula propuesta a

favor de la licenciada Yuridia Halondra Treviño García para que se le nombre Secretaria Projectista, cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que la citada profesionista: a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta nació el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis; c) Es licenciada en derecho por la Universidad Nuevo Santander, con sede en Matamoros, con título profesional expedido el treinta de agosto de mil dieciocho, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio **RESERVADO**); d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho; e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público; f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciada en derecho que ostenta; además consta haber asistido a las siguientes capacitaciones: “Seminario de Rotary para Líderes Jóvenes-RYLA 2014” (2014); “Congreso Binacional de Negocios”, impartido por la Universidad TEC Milenio, con sede en Matamoros (2015); “Inteligencia y Salvaguardia del Estado de Derecho en el Siglo XXI”, impartido por el Ministro Agustín Aguirre Garza (2015); “Primer Congreso Aplicación del Sistema Penal Acusatorio en Tamaulipas”, impartido por la Universidad Nuevo Santander (2017); y, “Medios Alternativos de Solución de Conflictos, impartido por la Casa de la Cultura Jurídica, con sede en Matamoros (2017); g) Que en su

experiencia profesional se advierte que ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado, como Oficial Judicial “B” adscrita en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros (12 de noviembre de 2018 al 1 de febrero 2021); y actualmente, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria Proyectista en el referido Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar; y, h) Además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial el veinte de enero de dos mil veintidós. En consecuencia a todo lo anterior, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se estima procedente nombrar por promoción a la licenciada Yuridia Halondra Treviño García, Secretaria Proyectista y se le adscribe al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veintidós; en consecuencia, se deja sin efecto la habilitación conferida a la citada servidora judicial por diverso acuerdo del veintitrés de noviembre del año próximo pasado en el referido Juzgado.-----

8.- Oficio 227/2022 del veintiuno de enero de dos mil veintidós, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre a Alehtse Reyes Ruiz, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Yuridia Halondra Treviño García y aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Alehtse Reyes Ruiz, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veintidós; en consecuencia, se deja sin efecto el contrato que por tiempo determinado le

fuera otorgado por diverso acuerdo del veintitrés de noviembre del año pasado.-----

9.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Alexis Garza Arellano, en las funciones de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Alexis Garza Arellano, en las funciones de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, por el periodo comprendido del treinta y uno de enero al dieciséis de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la habilitación conferida al licenciado José Luis Rangel Beas.-----

10.- Oficio 224/2022 del veintiuno de enero de dos mil veintidós, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Yessica Nayeli Paredes Camacho, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Yessica Nayeli Paredes Camacho, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de

tres meses, con efectos a partir del treinta y uno de enero de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante de Edgar Alexis Alvizo Cerón.-----

11.- Oficio 95/2022 del diez de enero de dos mil veintidós, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Laura Vega Pérez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Laura Vega Pérez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el periodo comprendido del treinta y uno de enero al diez de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de Beatriz Badillo Hernández.-----

12.- Oficio 149/2022 del veintiuno de enero de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Sabino Salinas Hernández, en las funciones de Vigilante en la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o

eventual, a Sabino Salinas Hernández, en las funciones de Vigilante en la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

13.- Oficio 180 del veinte de enero de dos mil veintidós, del licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintiocho de enero en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiocho de enero de dos mil veintidós.-----

14.- Oficio 139/2022 del diecisiete de enero de dos mil veintidós, de la licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día ocho de febrero entrante.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo,

para ausentarse de sus labores, por el día ocho de febrero de dos mil veintidós.-----

15.- Oficio 197/2022 del veintiuno de enero de dos mil veintidós, del licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual renuncia a la licencia concedida por acuerdo del dieciocho de enero en curso.-----

ACUERDO.- Considerando que por acuerdo del dieciocho de enero de dos mil veintidós, se concedió al licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veinticuatro y veinticinco de enero en comento y atento a las razones que expone en el oficio de cuenta, se le tiene renunciando a dicho permiso; en consecuencia, se faculta al referido servidor judicial para que labore con normalidad en el despacho de sus funciones los días antes señalados.-----

16.- Oficio sin número del veinticuatro de enero de dos mil veintidós, del licenciado Luis Armando Alfaro Macías, Especialista en funciones de Jefe de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual renuncia a la licencia concedida por acuerdo del dieciocho de enero en curso.-----

ACUERDO.- Considerando que por acuerdo del dieciocho de enero de dos mil veintidós, se concedió al licenciado Luis Armando Alfaro Macías, Especialista en funciones de Jefe de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veinticinco y veintiséis de enero en

comento y atento a las razones que expone en el oficio de cuenta, se le tiene renunciando a dicho permiso; en consecuencia, se faculta al referido servidor judicial para que labore con normalidad en el despacho de sus funciones los días antes señalados.-----

17.- Escrito del veinticuatro de enero de dos mil veintidós y anexo, del licenciado Horacio Ramírez Cantú, Jefe de Departamento adscrito a la Unidad Administrativa de Matamoros, mediante el cual solicita permiso prejubilatorio.-----

ACUERDO.- Se concede al licenciado Horacio Ramírez Cantú, Jefe de Departamento adscrito a la Unidad Administrativa de Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veintidós, a título de permiso prejubilatorio.-----

18.- Oficios 347 y 359 ambos del diecisiete de enero de dos mil veintidós, del licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de catorce días, comprendido del siete al veinte de enero de dos mil veintidós; pero que, mediante oficio 359 del Secretario General de Acuerdos, hace del conocimiento de este Consejo que se presentó a laborar con normalidad en el despacho de sus funciones, a partir del diecisiete de enero en curso; en ese sentido, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento

de Personal solamente del siete al dieciséis de enero del presente año y se manda agregar a su expediente.-----

19.- Oficio 348 del diecisiete de enero de dos mil veintidós, del Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Raquel Baena Mireles, Secretaria Proyectista adscrita a dicha Secretaría, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Raquel Baena Mireles, Secretaria Proyectista adscrita la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de catorce días, comprendido del siete al veinte de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

20.- Oficio 445 del diecinueve de enero de dos mil veintidós, del Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Hermila Vallejo Contreras, Subsecretaria General de Acuerdos adscrita a dicha Secretaría, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Hermila Vallejo Contreras, Subsecretaria General de Acuerdos adscrita la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de siete días, comprendido del diecinueve al veinticinco de enero de dos mil veintidós, se toma nota

de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

21.- Oficio 17 del veinte de enero de dos mil veintidós, de la licenciada Blanca Estela Turrubiates Conde, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Patricia Yasmín Rodríguez Orta, Secretaria Proyectista adscrita a dicha Sala, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Patricia Yasmín Rodríguez Orta, Secretaria Proyectista adscrita a la Primera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres días, comprendido del diecinueve al veintiuno de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

22.- Incapacidad médica con número de folio RESERVADO expedida el diecinueve de enero de dos mil veintidós, por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Amanda Cecilia Rubio Hernández, en las funciones de Enfermera en la Dirección de Administración, por el término de diez días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada Amanda Cecilia Rubio Hernández, en las funciones de Enfermera en la Dirección de Administración, por el término de diez días, comprendido del diecinueve al veintiocho de enero de dos mil veintidós, se

toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

23.- Escrito del dieciocho de enero de dos mil veintidós, del licenciado Pedro Gallegos Maldonado, Jefe de la Oficialía Común de Partes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, por el término de catorce días.---

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor del licenciado Pedro Gallegos Maldonado, Jefe de la Oficialía Común de Partes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de catorce días, comprendido del dieciséis al veintinueve de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

24.- Oficio CA/24/2022 del diecinueve de enero de dos mil veintidós, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Silvia Griselda Cepeda Castillo, Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Silvia Griselda Cepeda Castillo, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de siete días, comprendido del diecinueve al veinticinco de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

25.- Oficio CA/26/2022 del veinte de enero de dos mil veintidós, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Anuar Vázquez Chaires, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Anuar Vázquez Chaires, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de catorce días, comprendido del diecisiete al treinta de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

26.- Oficio CA/27/2022 del veintiuno de enero de dos mil veintidós, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Amado Cerda García, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Amado Cerda García, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de catorce días, comprendido del dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

27.- Oficio 132 del veintiuno de enero de dos mil veintidós, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretario Proyectista en el referido Juzgado, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por término de siete días, comprendido del doce al dieciocho de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

28.- Oficio 434/2022 del diecinueve de enero de dos mil veintidós, de la Jefa de la Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Edgar Alfonso Pérez Castillo, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor del licenciado Edgar Alfonso Pérez Castillo, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de catorce días, comprendido del doce al veinticinco de

enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

29.- Oficio 13/2022 del veintiuno de enero de dos mil veintidós, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de Francisco Javier Steel Garza, Chofer en funciones de Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de nueve días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de Francisco Javier Steel Garza, Chofer en funciones de Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de nueve días, comprendido del veinte al veintiocho de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

30.- Oficio 159 del diecinueve de enero de dos mil veintidós, del Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Rosalba Vázquez López, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Rosalba Vázquez López, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de siete días, comprendido del veinte al veintiséis de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

31.- Oficio 50/2022 del dieciocho de enero de dos mil veintidós, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Luis Ángel Mauro Rodríguez, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Luis Ángel Mauro Rodríguez, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de siete días, comprendido del diecisiete al veintitrés de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

32.- Oficio 51/2022 del diecinueve de enero de dos mil veintidós, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a

favor de la licenciada Ericka Ivonne Castro Martínez, Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ericka Ivonne Castro Martínez, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de siete días, comprendido del diecisiete al veintitrés de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.

33.- Oficio 52/2022 del diecinueve de enero de dos mil veintidós, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Jesús Rafael Gómez Huitrón, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de doce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Jesús Rafael Gómez Huitrón, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de doce días, comprendido del diecisiete al veintiocho de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.

34.- Oficio CA/59/2022 del veinte de enero de dos mil veintidós, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito

Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Guillermo Chávez Torres, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Guillermo Chávez Torres, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres días, comprendido del diecinueve al veintiuno de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

35.- Incapacidad médica con número RESERVADO expedida en fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, por el término de diez días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, por el término de diez días, comprendido del quince al veinticuatro de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

36.- Oficio 63/2022 del veintiuno de enero de dos mil veintidós, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite

incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos adscrita en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de siete días, comprendido del veinte al veintiséis de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

37.- Oficio 148/2022 del dieciocho de enero de dos mil veintidós, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Paulina Hernández Santiago, Enfermera adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Paulina Hernández Santiago, Enfermera adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, por el término de siete días, comprendido del catorce al veinte de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

38.- Escrito del veinticuatro de enero de dos mil veintidós, del licenciado Horacio Ramírez Cantú, Jefe de Departamento adscrito a la Unidad Administrativa de Matamoros, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Horacio Ramírez Cantú, Jefe de Departamento adscrito a la Unidad Administrativa de Matamoros, con efectos a partir del treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, fecha en que concluye su permiso prejubilatorio.-----

39.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se provea en torno al cambio de domicilio de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Toda vez que en el Palacio de Justicia de Altamira actualmente se encuentran en funcionamiento tres Salas de Oralidad Multifuncionales; es necesario, realizar a la brevedad posible adecuaciones de remodelación y mantenimiento en el edificio que ubica los Juzgados Menores y Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos, para que en el lugar que ocupa este último, sea instalado el nuevo Juzgado de Justicia Laboral, que de acuerdo a la reforma de la Ley, iniciará funciones este año; es por ello, y con motivos de tiempo, operatividad y funcionalidad, lo que conlleva también a una mayor eficiencia en la prestación del servicio en beneficio de los justiciables y el foro litigante. Ante esas circunstancias, y atendiendo además al oficio DA/117/2022 de la Directora de Administración, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente Acuerdo: **Primero.-** Se cambia de domicilio a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos

para la Solución de Conflictos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, del que actualmente ocupa, al ubicado en el Centro Integral de Justicia Altamira en la Avenida P.D. #2180, entre Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma, Fraccionamiento Comercial FIMEX, de esa Ciudad, con efectos a partir del veintiséis de enero de dos mil veintidós. **Segundo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, publíquese el presente acuerdo en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia. Asimismo, comuníquese el presente a la Dirección de Administración para el efecto de que realicen las gestiones necesarias en cumplimiento a lo anterior y publique avisos en los edificios oficiales del Segundo Distrito Judicial.-----

40.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se provea en torno al cambio de domicilio del Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Toda vez que en el Palacio de Justicia de Matamoros actualmente se encuentran en funciones dos Salas de Oralidad Multifuncionales; es necesario, realizar a la brevedad posible adecuaciones de remodelación y mantenimiento en el edificio que ubica el Archivo Regional, para que en el lugar que ocupa este último, sea instalado el nuevo Juzgado de Justicia Laboral, que de acuerdo a la reforma de la Ley, iniciará funciones este año; es por ello, y con motivos de tiempo, operatividad y funcionalidad, lo que conlleva también a una mayor eficiencia en la prestación del servicio en beneficio de los justiciables y el foro litigante. Ante esas circunstancias, y atendiendo además al oficio DA/145/2022 de la Directora de Administración, y con apoyo en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente Acuerdo: **Primero.-** Se cambia de domicilio al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, del que actualmente ocupa, al ubicado en Calle Laguna de Culebrón, entre la calle veinte y calle dieciocho, Zona Centro, de esa Ciudad, con efectos a partir del veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, publíquese en un periódico de mayor circulación en el Cuarto Distrito Judicial, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia. Asimismo, comuníquese el presente a la Dirección de Administración para el efecto de que realicen las gestiones necesarias en cumplimiento a lo anterior y publique avisos en los edificios oficiales del Cuarto Distrito Judicial.-----

41.- Oficio CGSJPAO/28/2022 del nueve de agosto de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Judith Ileana Martínez Calvo para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, realice funciones de Auxiliar Jurídico en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en dicho Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Atendiendo a las necesidades del servicio judicial y aunado a la propuesta que se hace, se instruye a la licenciada Judith Ileana Martínez Calvo para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, realice funciones de

Auxiliar Jurídico en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en dicho Distrito Judicial, por el periodo comprendido del uno al veintidós de febrero de dos mil veintidós, a fin de cubrir el segundo periodo vacacional correspondiente al año próximo pasado y la incapacidad médica otorgada a la licenciada Alma Daniela Rodríguez Lara.-----

42.- Oficio 18/2022 del veintiuno de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual informa la situación laboral del licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, quien concluye en el cargo el veinte de abril del presente año.-----

ACUERDO.- Se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación del licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa; por lo que hágase del conocimiento al servidor judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán y al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para el efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación del servidor judicial de trato, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes y, con motivo de la contingencia sanitaria del COVID-19, en la página web oficial del Poder Judicial Estado, debiendo enviar las observaciones pertinentes al correo electrónico poder.judicial@tam.gob.mx; en la

inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso al Juez en mención. Con base a lo anterior, se autoriza al licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, para que realice la entrevista que se llevará a cabo con los Consejeros de la Judicatura del Estado, el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, a las 12:00 doce horas; en el entendido que, atendiendo la contingencia actual derivada del COVID-19 y como medida de protección sanitaria, la entrevista se celebrará mediante el sistema de videoconferencia con la herramienta “zoom”, por lo que dicho Juez, previo y al concluir su entrevista, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual; por otra parte, por los motivos antes señalados, se autoriza a las Direcciones de Visitaduría Judicial e Informática, establecer el método vía virtual para que el servidor judicial realice la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial de manera virtual, al concluir la entrevista referida; asimismo, en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. Asimismo, se instruye a los Directores de Visitaduría Judicial y de Contraloría para que, antes del día veinte de febrero entrante, verifiquen las visitas y revisiones especiales (mismas que podrán realizarse vía remota), en cuanto a la actuación del licenciado Martín Rodríguez Chávez, como titular de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán y al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, en el periodo a evaluar.-----

43.- Oficio 19/2022 del diez de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual informa la situación laboral del licenciado José Arturo Córdova Godínez, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal

Acusatorio y Oral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, quien concluye en el cargo el dieciséis de abril del presente año.-----

ACUERDO.- Se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación del licenciado José Arturo Córdova Godínez, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira; por lo que hágase del conocimiento al servidor judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán y a las Salas de Audiencias de la Quinta y Sexta Regiones Judiciales, con cabeceras en Miguel Alemán y Altamira, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación del referido servidor judicial, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes y, por motivo de la contingencia sanitaria del COVID-19, en la página web oficial del Poder Judicial Estado, debiendo enviar las observaciones pertinentes al correo electrónico poder.judicial@tam.gob.mx; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso al Juez en mención. Con base a lo anterior, se autoriza al licenciado José Arturo Córdova Godínez, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, para que realice la entrevista que se llevará a cabo con los Consejeros de la Judicatura del Estado, el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, a las once horas; en el entendido que, atendiendo la contingencia actual derivada del COVID-19 y como medida de protección sanitaria, la entrevista se celebrará mediante el sistema de

videoconferencia con la herramienta “zoom”, por lo que dicho Juez, previo y al concluir su entrevista, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual; por otra parte, por los motivos antes señalados, se autoriza a las Direcciones de Visitaduría Judicial e Informática, establecer el método vía virtual para que el servidor judicial realice la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial de manera virtual, al concluir la entrevista referida; asimismo, en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. Asimismo, se instruye a los Directores de Visitaduría Judicial y de Contraloría para que, antes del día dieciséis de febrero entrante, verifiquen las visitas y revisiones especiales (mismas que podrán realizarse vía remota), en cuanto a la actuación del licenciado Edwin Vargas Guerrero, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, en el periodo a evaluar.-----

44.- Oficio 20/2022 del diez de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual informa la situación laboral de la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, quien concluye en el cargo el veinticuatro de abril del presente año.-----

ACUERDO.- Se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación de la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla; por lo que hágase del conocimiento a la servidora judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad

Mante y a las Salas de Audiencias de la Primera y Segunda Regiones Judiciales, con cabeceras en esta Ciudad, en Padilla y en Ciudad Mante, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación de la servidora judicial de trato, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes y, por motivo de la contingencia sanitaria del COVID-19, en la página web oficial del Poder Judicial Estado, debiendo enviar las observaciones pertinentes al correo electrónico poder.judicial@tam.gob.mx; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso a la Juez en mención. Con base a lo anterior, se autoriza a la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, para que realice la entrevista que se llevará a cabo con los Consejeros de la Judicatura del Estado, el día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, a las once horas; en el entendido que, atendiendo la contingencia actual derivada del COVID-19 y como medida de protección sanitaria, la entrevista se celebrará mediante el sistema de videoconferencia con la herramienta "zoom", por lo que dicha Juez, previo y al concluir su entrevista, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual; por otra parte, por los motivos antes señalados, se autoriza a las Direcciones de Visitaduría Judicial e Informática, establecer el método vía virtual para que la servidora judicial realice la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial de manera virtual, al concluir la entrevista referida; asimismo, en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. Asimismo, se instruye

a los Directores de Visitaduría Judicial y de Contraloría para que, antes del día veinticuatro de febrero entrante, verifiquen las visitas y revisiones especiales (mismas que podrán realizarse vía remota), en cuanto a la actuación de la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, en el periodo a evaluar.-----

45.- Oficio 410/2022-IV presentado el diecinueve de enero de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede al quejoso la suspensión provisional, en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, por sus propios derechos y en representación de los menores I.D.G. y C.A.D.G, contra actos de ésta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 222 del diecinueve de enero del año en curso. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintidós, tendrá verificativo la celebración de la audiencia incidental.-----

46.- Oficio 404/2022-IV presentado el dieciocho de enero de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la demanda en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, por sus propios derechos y en

representación de los menores I.D.G y C.A.D.G, contra actos de ésta y otras autoridades, asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso, con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas del dieciséis de febrero de dos mil veintidós, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

47.- Oficio 1133/2022 presentado el dieciocho de enero de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que remite documentales, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta autoridad.--

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes con las documentales que se devuelven para que obre como en derecho corresponda.-----

48.- Oficio 7381/2021 presentado el diecisiete de enero de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de queja bajo el número RESERVADO, interpuesto en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente PRA/73/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por admitido el recurso de queja **RESERVADO** presentado por **CONFIDENCIAL** por conducto de **CONFIDENCIAL**, contra el proveído del diez de diciembre de dos mil veinte, emitido por la Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado.-----

49.- Oficio 7427/2021 presentado el diecisiete de enero de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión RESERVADO interpuesto por el quejoso, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO, relativo al expediente PRA/71/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 84, 86 y 87 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **RESERVADO** el recurso de revisión interpuesto por el quejoso contra la sentencia que sobreseyó el juicio de amparo, emitida por el Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado.-----

50.- Oficio 7460/2021 presentado el diecisiete de enero de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión RESERVADO interpuesto por los quejosos, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO y su acumulado RESERVADO, que promueven CONFIDENCIAL e CONFIDENCIAL, contra actos de ésta autoridad, dentro del expediente PRA/25/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 84, 86 y 87 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **RESERVADO** el recurso de revisión interpuesto por el quejoso contra la sentencia que negó el amparo, emitida por el Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado.-----

51.- Oficio 7607/2021 presentado el diecisiete de enero de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión **RESERVADO** interpuesto por la quejosa, en el Juicio de Amparo Indirecto **RESERVADO**, que promueven **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 84, 86 y 87 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **RESERVADO** el recurso de revisión interpuesto por el quejoso contra la sentencia que sobresee el juicio de amparo, emitida por el Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado.-----

52.- Oficio 7655/2021 presentado el diecisiete de enero de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión **RESERVADO** interpuesto por el quejoso, en el Juicio de Amparo Indirecto **RESERVADO**, que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación **RESERVADO** derivado del expediente **PRA/56/2019**.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 84, 86 y 87 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **RESERVADO** el recurso de revisión interpuesto por el

quejoso contra la sentencia que sobreseyó el juicio de amparo, emitida por el Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado.-----

53.- Oficio 233/2022 presentado el trece de enero de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión RESERVADO interpuesto en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO y su acumulado RESERVADO, que promueven CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO derivado del expediente PRA/19/2019.-

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 84, 86 y 87 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **RESERVADO** el recurso de revisión interpuesto por el quejoso contra la sentencia que sobreseyó el juicio de amparo, emitida por el Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado.-----

54.- Oficio 1379/2022 presentado el diecinueve de enero de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

55.- Oficio 43438/2021 presentado el doce de enero de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la determinación por la que se decreta la separación de juicios; asimismo, notifica el

diferimiento de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las nueve horas con cincuenta y siete minutos del veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la misma.-----

56.- Oficio 113/2022 presentado el diecinueve de enero de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las diez horas con treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil veintidós, para la celebración de la misma.-----

57.- Oficio 58/2022 presentado el seis de enero de dos mil veintidós, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del catorce de diciembre pasado, dentro del cuadernillo 90/2021.-----

ACUERDO.- Se tiene a la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en el oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias que soportan el mismo. Ahora bien, atendiendo al resultado del informe rendido por la titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, así como a la naturaleza de los hechos señalados, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales de la menor, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

58.- Oficio SGP/STA/1125/2021 presentado el trece de diciembre de dos mil veintiuno, del licenciado Gerardo Rodrigo Lara García, Secretario Técnico de Proyectos de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que interpone queja contra el titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Toda vez que de los hechos expuestos en el escrito de cuenta, se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del ocurso de mérito, requiérase al titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito

Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporte su informe, en la inteligencia, que el mismo lo deberá hacer llegar mediante comunicación procesal.-----

59.- Oficio SGP/STA/1193/2021 presentado el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, del licenciado Gerardo Rodrigo Lara García, Secretario Técnico de Proyectos de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que interpone queja contra el titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria; así como, un diverso que dirige al mismo órgano jurisdiccional, relativo al proceso RESERVADO.---

ACUERDO.- Toda vez que de los hechos expuestos en el escrito de cuenta, se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del recurso de mérito, requiérase al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporte su informe, en la inteligencia, que el mismo lo deberá hacer llegar mediante comunicación procesal. Por otra, parte, respecto del segundo escrito de cuenta, que dirige al Juzgado Segundo de Primera Instancia de

lo Penal del Primer Distrito Judicial, remítase el mismo a dicho órgano jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar.-----

60.- Escrito presentado el veintiuno de enero de dos mil veintidós, de CONFIDENCIAL, mediante el cual hace del conocimiento respecto de la dilación, por parte del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, derivada del expediente RESERVADO.---

ACUERDO.- Toda vez que de los hechos expuestos por la inconforme en el curso de cuenta, se advierte involucrado menor de edad, en el Juicio radicado ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, por lo que, conforme lo dispone el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10 y 12 define lo que es el interés superior de la niñez, así como sus derechos que los protegen, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los mismos, con copia del escrito de cuenta, requiérase al Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por la promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe; en la inteligencia, que dicho informe deberá hacerlo llegar vía comunicación procesal.-----

61.- Oficio PRS/CGCF/CFRS1/DG/257/2022 presentado el doce de enero de dos mil veintidós y anexo, de la licenciada Nora Angélica Balderrama Cano, Directora General del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", mediante el cual solicita informe respecto al expediente RESERVADO

concerniente al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad- Perpetuam, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad oficiante por hechas sus manifestaciones y, al respecto, con copia del oficio y del anexo de cuenta, requiérase al Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, atienda lo peticionado por la licenciada Nora Angélica Balderrama Cano, Directora General del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", con domicilio Ex Rancho la Palma s/n Col. Santa Juana Centro, Almoloya de Juárez estado de México, debiendo comunicar a este Consejo el cumplimiento dado a lo ordenado, o en su defecto, informe las causas que le impiden atender el mismo.-----

62.- Escrito presentado mediante correo electrónico el cuatro de enero de dos mil veintidós y anexos, del licenciado CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja contra el Magistrado de la Primera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, derivada del toca RESERVADO.-----

ACUERDO.- Ahora bien, con base en los hechos y disposiciones legales que el promovente invoca, este Órgano Colegiado carece de competencia para conocer de los hechos planteados por el licenciado **CONFIDENCIAL**, mediante el cual interpone queja contra el Magistrado de la Primera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, derivada del toca **RESERVADO**; y dado la denuncia que hace de posibles irregularidades que imputa al mencionado Magistrado y a fin de no incurrir este Órgano Colegiado, en conducta omisiva alguna, en términos de lo previsto por el artículo 49, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley

de Responsabilidades Administrativas del Estado, se ordena remitir copia certificada del original del escrito, al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para los efectos legales conducentes. Por último, se giró despacho al Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, a fin de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, se le notifique de manera personal al inconforme en el domicilio señalado para ello.-----

63.- Escrito presentado el dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno y copia del mismo, de CONFIDENCIAL, mediante el cual amplía la queja en contra de la licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, relativo a la carpeta de investigación administrativa RESERVADO.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por el quejoso, de los que se advierte que los mismos son parte de la carpeta de investigación administrativa **RESERVADO**, del índice de la Dirección de Visitaduría Judicial, remítase el original del escrito y copia del mismo, a dicha Dirección, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores judiciales, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, se giró despacho a la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a fin de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal al inconforme el presente proveído en el domicilio señalado para ello.-----

64.- Oficios 948 y 48 presentados el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno y diecinueve de enero de os mil veintidós y

anexos, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal, mediante el cual da vista dentro del toca RESERVADO, derivado del proceso penal RESERVADO, del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexos consistente en copia certificada de la resolución emitida el catorce de diciembre del dos mil veintiuno, dentro del toca **RESERVADO**, así como del proceso penal **RESERVADO**, del índice del Juzgado de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

65.- Oficio VJ/0005/2022 presentado el seis de enero de dos mil veintidós y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar el acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 “Noroeste”, ubicado en Carretera Libre Tepic –Mazatlán, Km. 10,690 del entronque carretero, Km. 2.3 del Municipio de Tepic, Nayarit; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

66.- Oficio VJ/00014/2022 presentado el siete de enero de dos mil veintidós y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 15 “CPS” Chiapas; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

67.- Oficio VJ/0035/2022 presentado el doce de enero de dos mil veintidós y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar el acuerdo de fecha diez de enero de dos mil veintidós, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 14 “CPS” Durango; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

68.- Escrito presentado el diez de diciembre de dos mil veintiuno y anexo, de CONFIDENCIAL, por el que interpone queja, respecto de lo actuado del expediente RESERVADO que se le sigue en el Juzgado de Distrito Especializado en el Sistema Penal

Acusatorio, con competencia en Ejecución Penal, de adscripción de Justicia Penal Federal en Michoacán.-----

ACUERDO.- Toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, refiriendo que desde el uno de diciembre de dos mil veinte, no ha tenido respuesta alguna respecto de la solicitud de prescripción de la multa que le fuera impuesta por parte del Juzgado de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, con competencia en Ejecución Penal, de adscripción de Justicia Penal Federal en Michoacán, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previa copia que se deje, remítase el escrito de cuenta al Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales conducentes, ello en virtud de que este Consejo de la Judicatura del Estado, no cuenta con la competencia para atender lo solicitado.-----

69.- Escrito presentado el diez de diciembre de dos mil veintiuno y anexo, de CONFIDENCIAL, por el que interpone queja, respecto de lo actuado del expediente RESERVADO que se le sigue en el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, refiriendo que desde el catorce de mayo de dos mil veintiuno, no ha tenido respuesta alguna respecto de la solicitud de la concesión de beneficio de pre liberación que fuera planteada por su defensor Público Federal, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previa copia que se deje, remítase el escrito de cuenta al Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales conducentes, ello en virtud de

que este Consejo de la Judicatura del Estado, no cuenta con la competencia para atender lo solicitado.-----

70.- Oficio FECC/85/2022 presentado el veintiuno de enero de dos mil veintidós, del licenciado Roberto Carlos Pérez Méndez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el diverso 23, fracciones X y XXI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ríndase a la autoridad oficiante el informe que solicita, en los términos señalados en el oficio de cuenta.-----

71.- Oficio sin número recibido el veinticuatro de enero de dos mil veintidós, del licenciado Jonathan Isaías Navarro Vásquez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Jonathan Isaías Navarro Vásquez, al cargo de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, con efectos a partir del veintiocho de enero de dos mil veintidós, por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que está bajo su responsabilidad el mismo día veintiocho de enero en curso.-----

72.- Oficio 233/2021 del veinticuatro de enero de dos mil veintidós, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de

Luis Alberto Escobar Pecina, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Luis Alberto Escobar Pecina, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el periodo comprendido del treinta y uno de enero al dieciséis de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la habilitación de la licenciada Gabriela Aguilar Gaytán.

73.- Oficio ASJP/156/2022 del dieciocho de enero de dos mil veintidós, de la Ingeniera Dulce Melissa Mendoza Pérez, Auxiliar Técnico, adscrita a la Unidad de Administración de Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, Tamaulipas, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Ahora bien, no obstante que la petición de la servidora judicial de trato, cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, se estima improcedente acordar de conformidad el permiso que solicita, al advertirse de su expediente personal que ingresó al Poder Judicial del Estado el cinco de noviembre de dos mil quince, contando con una antigüedad de seis años dos meses, de lo que se desprende que con fundamento en el artículo 84, fracción II, del Reglamento de las Condiciones de Trabajo, sólo tiene derecho a sesenta días naturales y por una sola vez anualmente y si a la fecha cuenta con un permiso el cual

vence el día veintiocho de los corrientes, se evidencia que la ingeniera Dulce Melissa Mendoza Pérez, Auxiliar Técnico adscrita a las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, Tamaulipas, no reúne los requisitos establecidos en el aludido artículo 84, fracción II, y de concederse se verían afectadas las labores en la referida Sala de Audiencias; en esa virtud, se niega la licencia que sin goce de sueldo y por el término de tres meses solicita la profesionista Mendoza Pérez.-----

74.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Ernesto Lovera Absalón, con su mismo carácter de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, a la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la propuesta que se realiza y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, este Consejo de la Judicatura, se cambia de adscripción al licenciado Ernesto Lovera Absalón, con su mismo carácter de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, a la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del lunes treinta y uno de enero de dos mil veintidós; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día sábado veintinueve de enero en curso, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad y a la primera hora de labores del lunes treinta y uno de enero mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

75.- Oficio CGSJPAO/29/2022 del veinticinco de enero de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se difiera al licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial y habilitado como Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral, con cabecera en esta ciudad, el día veintiséis de enero en curso, correspondiente al segundo periodo vacacional dos mil veintiuno.-----

ACUERDO.- Considerando las razones que hace valer la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el oficio de cuenta, se difiere al licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial y habilitado como Juez del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con cabecera en esta ciudad, el día veintiséis de enero de dos mil veintidós, debiendo laborar con normalidad conforme a la función encomendada, quien disfrutará del día de asueto que le corresponde en la fecha que este Consejo de la Judicatura apruebe a petición del referido juzgador.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a una Sesión Extraordinaria para las diez horas del día viernes veintiocho de enero de dos mil veintidós.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, en Sesión Ordinaria celebrada el uno de febrero de dos mil veintidós; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo